



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 28 DIC 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº850-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, MEMORANDO Nº849-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, MEMORANDO Nº. 841-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, OFICIO Nº2485-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR. de fecha 28 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante MEMORANDO Nº 841-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, ha realizado el Seguimiento y Evaluación de la ejecución presupuestal de la Genérica de Gasto 2.2, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes; la cual presenta un saldo de acuerdo a la proyección al mes de diciembre de S/ 245,074.22 Soles; Bajo este contexto el Director de esta unidad ejecutora, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, se le **DISPONE** efectuar una modificación presupuestal de tipo 4, por una transferencia de S/ 245,074.22 Soles, en la Genérica de Gasto 2.2, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, teniendo como entidad receptora a la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes – SEDE CENTRAL.

Que, OFICIO Nº 2485-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR. de fecha 28 de Diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, autoriza realizar transferencia financiera por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, a la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes – SEDE CENTRAL, por un monto que asciende a S/ 207,025.00 Soles (Doscientos Siete Mil Veinticinco y 00/100 Soles).

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO Nº 849-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, se **DISPONE**, elaborar una Nota Tipo 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 28 DIC 2020

Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2 " Pensiones y Otras Prestaciones Sociales" por el importe total de S/ 207,025.00, desagregándose en los clasificadores 2.2.1.1.1.1. "Régimen de Pensiones DL. 20530", por el importe de S/ 68,353.00; y, 2.2.1.1.2.98 "Otros Gastos en Pensiones", por el importe de S/ 138,672.00; a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios en las condiciones señaladas y por el importe de S/ 207,025.00.

Que, mediante MEMORANDO Nº 850-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, se DISPONE, elaborar Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, aprobar Notas Presupuestales Tipo 4 de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Tumbes y 001 Sede Central por el importe de S/ 207,025.00, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, así mismo proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego), para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 28 DIC 2020

en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE**, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>DE LA:</b>	<b>SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>400 SALUD TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin producto</b>



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N°000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR**

**Tumbes, 28 DIC 2020**

<b>ACTIVIDAD:</b>	5000991 Obligaciones Previsionales	
<b>G.G.G:</b>	2.2 Pensiones y otras Prestaciones sociales	<b>207,025.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>207,025.00</b>

**A LA: SOLES**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL**  
**FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO: 3999999 Sin producto**

**ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales**

**G.G.G: 2.2 Pensiones y otras Prestaciones sociales** **207,025.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL** **207,025.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** **207,025.00**

**ARTÍCULO 2°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3°:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**  
**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR**

**Tumbes, 28 DIC 2020**

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.P.C. Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

